

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPR02-202408-00061375
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho de la Inspección de Policía Rural. Corregimiento No. 2 del municipio de Bucaramanga, correo electrónico de fecha 15 de agosto de 2024 por parte de la Señora MARLYN KATHERINE PEREZ PABON, identificada con la C.C. No. 1.094.348.933, por medio del cual manifiesta subsanar el escrito de querrela. Para lo que legamente se estime proveer,

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DEL INTERIOR
INSPECCION DE POLICIA RURAL. CORREGIMIENTO No. 2
AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO Y ADMITE QUERELLA
PROCESO RADICADO No. 0018-2024**

Bucaramanga, agosto veintiséis (26) de Dos mil veinticuatro (2024).

Una vez revisada la Querrela Policiva interpuesta por la Señora MARLYN KATHERINE PEREZ PABON, identificada con la C.C. No. 1.094.348.933 junto con el escrito de subsanación de la misma; esta Inspección de Policía Rural No. 2 del municipio de Bucaramanga en ejercicio de las atribuciones y competencia conferidas mediante el Artículo 206 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana- Ley 1801 de 2016, procede legalmente así:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la querrela policiva interpuesta por la Señora MARLYN KATHERINE PEREZ PABON, identificada con la C.C. No. 1.094.348.933 contra el señor ALFONSO SIERRA MARIN, identificado con la C.C. No. 5.746.350 por presuntos hechos de perturbación a la posesión, con respecto al predio donde se encuentra su vivienda, esto es Lote El Mamoncillo, ubicado en Km 5, Vía Matanza, Vereda Rosa Blanca, Casa No. 12, Corregimiento No. 2 del municipio de Bucaramanga.

SEGUNDO: Darle a la presente querrela el trámite de PROCESO VERBAL ABREVIADO, conforme a lo señalado en el Artículo 223 y siguientes del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana- Ley 1801 de 2016; por lo expuesto en el acápite de este proveído.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para el día Nueve (09) del mes de Septiembre de Dos mil Veinticuatro (2024) a las 9:00 de la mañana, con el fin de llevar a cabo audiencia pública que trata el Artículo 223 de la Ley 1801, por presuntos comportamientos contrarios a la posesión del lote El Mamoncillo, ubicado en Km 5, Vía Matanza, Vereda Rosa Blanca, Casa No. 12, Corregimiento No. 2 del municipio de Bucaramanga; en la Inspección de Policía Rural Corregimiento No. 2 del municipio de Bucaramanga, ubicada en la Entrada 8, Local 106 del Conjunto Residencial Plaza Mayor de la Ciudadela Real de Minas de la ciudad.

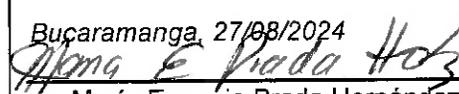
CUARTO: NOTIFIQUESE según la Ley la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA EUGENIA PRADA HERNANDEZ
Inspector de Policía Rural- Corregimiento No. 2
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL
CORREGIMIENTO 2.**

El presente Auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 0035 FIJADO en la página web de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, hoy, a las 7:30 A.M.

Bucaramanga, 27/08/2024

María Eugenia Prada Hernández